



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0563

Acorde con las pautas del artículo 291 del C.G.P., **acredítese** el envío de los citatorios a los demandados, **debidamente cotejados**, pues dentro de la documental obrante a folios 72 a 78 del plenario no figuran esos legajos y, por consiguiente, no es factible tener por cumplida dicha carga.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>01/09/2020</u>	<u>56</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>56</u> de esta misma fecha.	
 Miguel Ávila Barón Secretario	

AP